

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO Nº 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.02.2020

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO
DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.02.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO RESERVADO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0004/20 (REF. INTERNA 2019/00033107F), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA CEE GRANJA ADISFUER, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.02.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828 el contrato de servicio de limpieza del complejo ambiental de Zurita y su entorno, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción (D.A. 4ª LCSP), mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 25.680,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.680,00€.

Que mediante registro electrónico nº 2020002715 de fecha 21.02.2020 se le concede un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la solvencia económica y técnica conforme a lo establecido en el Anexo VI del PCAP; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; c) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo XIII del PCAP; d) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2020005357 de fecha de fecha 26.02.2020 la empresa aportó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación, que consta en el expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y acuerda por unanimidad, que la empresa C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L., acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.